

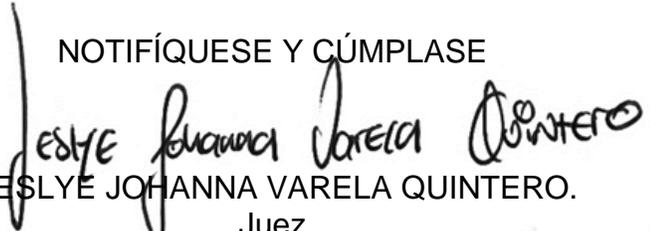
REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA  
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Junio Tres (03) del Año Dos Mil Veintidós (2022).

De conformidad a los memoriales que anteceden aportados por el demandado señor CARLOS ALFONSO PARADA QUINTERO, donde da a conocer su voluntad y autoriza a la demandante señora DENISSE VANESSA ARGOTE BAYONA, retirar la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$1.810.000) que corresponden a las cesantías, este despacho al no encontrar inconveniente a esa petición, ordenará que por secretaria se autorice el título correspondiente con la cantidad autorizada. En caso de que la suma correspondiente a las cesantías sea mayor a la indicada, deberá hacerse el fraccionamiento a que haya lugar, y proceder a su entrega.

Los dineros mencionados se encuentran consignados en la cuenta de Depósitos Judiciales de este Juzgado y a favor de la demandante y corresponden a la cesantía del señor PARADA QUINTERO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.  
Juez.

P. ALIMENTOS  
RADICADO: 20001 31 10 002 2017-00263-00  
EAMB